



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y  
TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL**

**ACTA No. 092  
QUITO, 04 DE ABRIL DE 2019**

**PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA PABEL MUÑOZ L.  
ACTÚA LA PROSECRETARIA RELATORA MARÍA FERNANDA RACINES**

El jueves 04 de abril de 2019, en la sala de reuniones de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control de la Asamblea Nacional, se dieron cita sus miembros, en virtud de haber sido convocados a la Sesión No. 092 por su Presidente, quien solicita que la Prosecretaria Relatora verifique el cuórum correspondiente.

El señor Presidente de la Comisión solicita a la señora Pro Secretaria Relatora que constate el cuórum respectivos

Hace uso de la palabra la Prosecretaria Relatora de la Comisión quién indica que se cuenta con la presencia de Felisita Cedeño quien es alterna del As. Zambrano, acto seguido se procede a verificar el cuórum correspondiente.

Una vez constatado el cuórum, se verifica que se encuentran presentes en la sala de sesiones las y los siguientes Asambleístas:

- Pabel Muñoz
- Wilma Andrade
- Carlos Bergmann
- Viviana Bonilla
- Soledad Buendía
- Gabriela Larreátegui
- Juan Cristobal Lloret
- Esteban Melo
- Mae Montaña
- Franco Romero
- Felisita Cedeño. Alterna As. Mariano Zambrano

1  
ASAMBLEA NACIONAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
FIRMA:.....  
SECRETARÍA



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

A continuación, la Prosecretaria Relatora informa que no existen solicitud de cambios en el orden del día y que la señora As. Gloria Astudillo ingresó el oficio número LGAL-AN-2019-019 O, mediante el cual solicita al Presidente de la Comisión se le permite participar en la Sesión 092, ya que dentro del orden del día se trata sobre el debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión da la bienvenida al Asambleísta por un día, Gabriel Román de 17 años.

Siendo las 15h21 se da inicio a la sesión, el señor Presidente de la Comisión dispone a la señora Prosecretaria Relatora que de lectura a la convocatoria para la presente sesión, como al efecto lo hace: *"Se convoca a ustedes a la sesión No. 092 de la Comisión, que se llevará a cabo el miércoles 03 de abril de 2019, a las 14:30, en la sala de sesiones de la Comisión, para tratar el siguiente orden del día":*

1. Aprobación del orden del día.
2. Recibir a la señora Superintendente de Economía Popular y Solidaria, doctora Margarita Hernández.
3. Debate y aprobación del informe para primer debate del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero. Hasta ahí la lectura.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Superintendente de la Economía Popular y Solidaria, doctora Margarita Hernández. La Dra. Hernández menciona el artículo 307 del Código Orgánico, Monetario y Financiero en su numeral cuarto entre lo que debe contener la resolución que determina la liquidación voluntaria o forzosa de una institución, aclarando que la resolución debe tener un plazo para la liquidación y ese plazo puede ser de hasta tres años y prorrogarse hasta por dos años más. Explica que si se dieran los tiempos máximos se estaría frente a una organización que podría en cinco años estar incurso, en la necesidad de finalizar su proceso de liquidación. Menciona que lo antes explicado se aplica desde el 12 de septiembre del 2014, fecha en la que se promulgó el Código Orgánico, Monetario y Financiero; sin embargo, recuerda que la Superintendencia existe desde julio del año 2012, y que ya existían liquidaciones anteriores a la promulgación del Código Orgánico Monetario y Financiero. Menciona varias reformas al número cuarto del artículo 307, y explica que las normativas que hacían relación al fideicomiso ya no es necesario sean tratadas en el contexto en el que se planteó el texto original debido a que ya venció el plazo para las liquidaciones, y detalla que el fideicomiso ya está constituido con nueve cooperativas y es administrado por la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias-CONAFIPS y constituido por los liquidadores de las cooperativas liquidadas. Hace

alusión a la Resolución 493-2018 de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, que contienen tanto el procedimiento para la constitución del fideicomiso. Agrega que para poder dar viabilidad al fideicomiso la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias se calificó como fiduciaria ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros. Pero menciona que esa calificación debió ser anterior al plazo de vencimiento, dado que el artículo claramente especifica que son los liquidadores quienes podrán constituir el fideicomiso, y el plazo que venció determinó tanto que la CONAFIPS califique, como que los liquidadores hayan constituido ya el fideicomiso de organizaciones liquidadas.

Además, la señora Superintendente, explica y menciona los procesos de las liquidaciones, la relevancia del Fideicomiso, el rol de las organizaciones que constituyen los fideicomisos, así también como el aporte a la COSEDE por parte de las organizaciones. Finaliza diciendo que esto es debido a que es necesario que la Comisión conozca cómo se realizan los aportes y tiempos a la COSEDE.

A continuación, el Presidente de la Comisión solicita a la señora Prosecretaria Relatora de la Comisión, que presente como está estructurado el informe sobre la iniciativa legal, para que quede a consideración de los Asambleístas. La Prosecretaria Relatora toma la palabra e informa el contenido del proyecto de Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico Monetario y Financiero. Menciona que el proyecto fue presentado por el Asambleísta Esteban Bernal, el cual inicialmente contenía 14 artículos, de los cuales 3 reformaban el artículo 312. Explica que después de las reuniones de trabajo por parte del equipo técnico y los aportes de la Superintendencia de Bancos, de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria-SEPS, COSEDE y otras instituciones se han agregado 6 artículos y ahora el proyecto contiene un total de 20 artículos. Menciona que varios de estos artículos han sido solicitados por COSEDE con el fin de fortalecer su facultad para vigilar y obtener información y de esta manera cubrir el seguro de depósitos, así también la SEPS ha sugerido agregar 8 artículos, haciendo alusión a la no existencia de la vía judicial y administrativa para la impugnación de las resoluciones de liquidación. Menciona la financiación del fideicomiso y la prelación, y explica que se llevó a cabo una reunión con el equipo técnico de la As. Gloria Astudillo llegando a la conclusión y acuerdo que las últimas de las formas en las que se iba a financiar el fideicomiso ya no serían parte del proyecto. Así también menciona algunos cambios relevantes como la remisión de información crediticia o la eliminación de la reforma de acuerdo con la prelación de pagos, obligaciones patronales acogiéndose a observaciones de instituciones involucradas.

Acto seguido, el Presidente de la Comisión otorga la palabra a Jorge Moncayo, intendente de Mecanismos de Resolución de la Superintendencia de la Economía Popular y Solidaria. El señor Moncayo menciona que dentro del artículo 315 se establece la prelación de pago, y dentro del orden de prelación se establece que el último remanente son los socios, aclara que lo último de los activos, que ya no es aceptado por los socios, iría a la cuenta del tesoro nacional.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

La Prosecretaria menciona que se ha incluido en el proyecto de Ley el artículo 330, mediante el cual COSEDE podrá pagar vía transferencia directa el pago del seguro y si no existiese una cuenta, las instituciones del sistema financiero deben facilitar al COSEDE puntos de atención y sin costo para que esta instituciones pueda realizar el pago de las instituciones financieras que tengan que ser liquidadas.

Sobre los temas expuestos hacen observaciones las y los siguientes Asambleístas: Ma. Gabriela Larreátegui, Juan Cristóbal Lloret, Esteban Melo, y Wilma Andrade.

Hace uso de la palabra la As. Larreátegui y establece su inquietud alrededor del artículo 303 sobre por qué se establece 720 días en lugar de 2 años, y solicita se esclarezca se estos 720 días son hábiles, plazos, calendario o su forma de conteo. Hace una observación en el artículo 316 y menciona que la redacción no está del todo clara a su entender. Explica que con la reforma se pretende que exista un plazo determinado para poder cobrar (2 años) y así se da tiempo al liquidador para que este sepa cuál es el valor efectivamente pagado por el seguro de depósitos, y a su vez el liquidador tiene que pagarle a COSEDE por efectos de la liquidación. Según detalla los fondos debería mantenerse en la cuenta del fideicomiso por ley por ahora.

El Presidente de la Comisión otorga la palabra al señor Wladimir Naranjo, representante de COSEDE, quien puntualiza sobre la causal de liquidación en la falta de pago y menciona que lo que se está haciendo es una puntualización, ya que existía un vacío legal respecto a la aplicación de esa causal, sin prever que las cuotas establecidas para el pago difieren a si son entidades financieras o cooperativas.

El As. Melo toma la palabra y menciona que la realidad de los migrantes es distinta. Explica que cuando se producen procesos de liquidación existe la posibilidad de que los migrantes tengan su dinero depositado en una entidad financiera y; sin embargo, producto de vivir en el exterior no puedan reclamar sus recursos. Sugiere establecer una excepcionalidad para los migrantes, tanto en el artículo 316 como en otros de similares características.

El señor Wladimir Naranjo aclara que los recursos están dentro de la liquidación. No existe prescripción para el derecho de recuperación, es decir no afectaría a los migrantes por la amplia cobertura del sistema financiero.

La As. Andrade señala una inquietud sobre la posibilidad de crear un fondo específico que no se quede en el fideicomiso, sino que sirva como soporte a la propia entidad bancaria, proveniente de los recursos que no han sido retirados.

El Sr. Naranjo contesta a la inquietud de la As. Andrade y menciona que el marco normativo impide que esos recursos salgan del patrimonio salvo que haya un pago a beneficiarios. Los recursos se licuan con futuras liquidaciones.



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Acto seguido, la Prosecretaria Relatora da lectura al artículo 15, del proyecto, por disposición del Presidente de la Comisión:

*"Artículo 15.- Inclúyase como segundo y tercer inciso del artículo 316 el siguiente:*

*"La COSEDE mantendrá a disposición de los beneficiarios del Seguro de Depósitos los valores correspondientes a las sumas aseguradas durante el plazo de 2 años, contados a partir de la fecha de la resolución de pago de la base de datos de depositantes original expedida por la COSEDE, de cada entidad financiera en liquidación forzosa; vencido este plazo se entenderá que el beneficiario desistió del cobro de su acreencia respecto del Seguro de Depósitos.*

*Los valores correspondientes a las sumas aseguradas no reclamadas, formarán parte del patrimonio de los fideicomisos mercantiles del Seguro de Depósitos de los Sectores Financieros Privado y Popular y Solidario, según corresponda."*

A continuación, toma la palabra el As. Lloret y menciona que en esta misma Comisión se habían establecido otros plazos para la liquidación de seguros, por ejemplo, el seguro de vida, homologándose a la norma que existe en el Código Civil. Pregunta por qué en esta norma se está dando un plazo menor a esas obligaciones no reclamadas, proponiendo concordancia con otras leyes y propuestas.

El señor Naranjo, delegado de COSEDE aclara que no es un hecho al azar los dos años establecidos, sino que esto es debido a que la norma de liquidación establece tiempos efectivos que deben cumplirse para efectos de la liquidación.

El Presidente de la Comisión propone, que dentro de los objetivos de la Comisión en sus últimos días como presidente, aprobar una ley y enviar los tres primeros informes para primer debate en los próximos 28 días. Menciona que le gustaría aprobar el Código de Comercio después del veto del ejecutivo y posteriormente procesarlo, así también discutir a cabalidad el proyecto tratado en la sesión 92 para votar sobre el mismo la próxima semana y enviarlo a primer informe de primer debate, menciona también el tratamiento a las reformas al sistema de contratación pública y sobre los mecanismos de inclusión en contratación pública.

A continuación, se otorga la palabra a la As. Montaña quién menciona que le gustaría incluir en el cronograma planteado por el Presidente de la Comisión los asuntos tratados en la Sesión 091, es decir la invitación al Director General del Instituto de Fomento al Talento Humano.

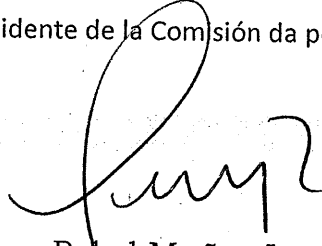
Hace uso de la palabra la As. Astudillo y menciona que lamentablemente no ha sido posible plantear el proyecto propuesto por el As. Bernal tal y como se lo había planteado, pero destaca lo positivo del consenso y sobre las normas y leyes que direccionan el perfeccionamiento de una ley.



**ASAMBLEA NACIONAL**  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

El Presidente de la Comisión agradece la participación del Asambleísta por un día Gabriel Román, quién hace uso de la palabra y manifiesta su agradecimiento por el espacio.

Finalmente, siendo las 16h36 el Presidente de la Comisión da por terminada la sesión No. 092 de la Comisión.

  
Pabel Muñoz L.  
**PRESIDENTE**

  
María Fernanda Racines  
**PROSECRETARIA RELATORA**

